EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/22302726/2026
FOLIO PNT: 2230197400002726
Purísima del Rincón, a 07 de septiembre de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

En la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2026, la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, emite el presente **Acuerdo de Respuesta** respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2230197400002726**, al tenor de los siguientes:

PRIMERO. Con fecha 31 de agosto de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 2230197400002726, mediante la cual se requirió información relativa a los expedientes, procedimientos o asuntos recibidos, iniciados y/o tramitados por el Consejo de Honor y Justicia, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2026, solicitando, entre otros datos, número de expediente, fechas, área involucrada, motivo de inicio, estado procesal, etapa, sentido de las resoluciones, sanciones y procedimientos impugnados.

SEGUNDO. Para la atención de la solicitud, mediante oficio UT/PMA/393/2026, la Unidad de Transparencia solicitó al Consejo de Honor y Justicia proporcionar la información correspondiente.

TERCERO. En respuesta, se recibió el oficio SHA/733/2026, de fecha 04 de septiembre de 2026, suscrito por la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual se proporciona la información solicitada y se realiza el desglose de los expedientes correspondientes.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERA. La Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos necesarios y efectuar las notificaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 39, fracciones II, IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 4, 7, 8 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la información pública debe ser accesible, completa, verificable y oportuna, debiendo observarse, entre otros, los principios de máxima publicidad, congruencia y exhaustividad.

TERCERA. Del análisis de la respuesta remitida mediante oficio SHA/733/2026, se advierte que el área competente atendió los puntos de información requeridos, proporcionando un desglose de los expedientes identificados durante el periodo solicitado.

En particular, se informa la existencia de seis expedientes recibidos, de los cuales cinco se encuentran en trámite y uno se encuentra concluido. Asimismo, respecto del procedimiento concluido, se señala que corresponde al expediente 002/CHJ/2026, concluido con fecha 31 de agosto de 2026, por motivo de sobreseimiento. Finalmente, el área informa que ningún procedimiento ha sido impugnado o recurrido a la fecha.

CUARTA. En términos del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que obren en sus archivos o que estén obligados a documentar conforme a sus facultades, competencias o funciones. Asimismo, el

artículo 126 establece que las Unidades de Transparencia deben turnar las solicitudes a las áreas competentes para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable.

En consecuencia, al haberse recibido respuesta del área competente que contiene la información solicitada, se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información.

A C U E R D A

PRIMERO. Se tiene por recibida la respuesta proporcionada mediante oficio SHA/733/2026, de fecha 04 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, en atención al diverso UT/PMA/393/2026, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio 2230197400002726**.**

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información, en virtud de que el área competente proporcionó la información correspondiente a los expedientes, procedimientos y asuntos del Consejo de Honor y Justicia comprendidos en el periodo solicitado.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, conforme a la información proporcionada por el área competente, durante el periodo solicitado se identificaron seis expedientes, de los cuales cinco se encuentran en trámite y uno concluido, siendo este último el expediente 002/CHJ/2026, concluido por sobreseimiento el 31 de agosto de 2026; asimismo, se informó que no existe, a la fecha, procedimiento alguno impugnado o recurrido.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo y la respuesta proporcionada por el área competente a la persona solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el medio señalado para tal efecto.

QUINTO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá interponer el recurso de revisión en los términos previstos por los artículos 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. ----------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Oficio: SHA/733/2026
Asunto: Se da contestación.

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en cada una de sus actividades.

Bajo ese orden de ideas, me permito dar respuesta a su similar UT/PMA/393/2026 de fecha 11 de agosto de 2026, ello en atención a la solicitud de información con folio 2230197400002726 recibida ante dicha Dirección, en la cual se peticiona lo siguiente:

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN - CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA Solicito se proporcione información respecto de los expedientes, procedimientos o asuntos recibidos, iniciados y/o tramitados por el Consejo de Honor y Justicia, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2026. Solicito que la información sea proporcionada, de ser posible, desglosada por cada expediente o procedimiento, indicando lo siguiente: Número de expediente o folio. Fecha de recepción, inicio o radicación del procedimiento ante el Consejo. (Por día y mes) Área, corporación o institución a la que pertenece el servidor público involucrado, especificando si corresponde a Policía, Tránsito u otra área. Área o autoridad de la que provino el asunto, especificando, en su caso, si fue remitido por la Unidad de Asuntos Internos u otra autoridad. Motivo por el cual se inició o recibió el procedimiento. Falta, conducta, irregularidad o incumplimiento que dio origen al procedimiento. Estatus actual de cada expediente, indicando si se encuentra en trámite, pendiente de resolución, concluido, archivado o en cualquier otro estado que corresponda. En los procedimientos que actualmente se encuentren en trámite, indicar, de ser posible, la etapa procesal en la qué se encuentran. En los procedimientos concluidos, indicar la fecha de conclusión y resolución. Indicar el resultado o sentido de la resolución, señalando si el procedimiento concluyó con: sanción, absolución; scbreseimiento; archivo; inexistencia de responsabilidad; o cualquier otra determinación.En los casos en que se haya determinado alguna responsabilidad, indicar la sanción impuesta, especificando el tipo de sanción y, cuando corresponda, su duración-o alcance. Indicar el numero de procedimientos concluidos con sanción, desglosando, de ser posible, por tipo de sanción. Indicar el número de procedimientos concluidos sin sanción, incluyendo los casos archivados, sobreseidos o en los que se haya determinado la inexistencia de responsabilidad. Indicar el número de procedimientos que permanecen actualmente en trámite, así como el número de procedimientos concluidos durante el periodo solicitado. Indicar el número total de procedimientos recibidos, iniciados y/o tramitados por el Consejo durante el periodo señalado, desglosado. por año y, de ser posible, por corporación o área. Indicar, en su caso, cuántos procedimientos fueron impugnados o recurridos, así como el estatus actual de dichos asuntos. Solicito que la información sea proporcionada sin incluir nombres ni demás datos personales que se encuentren protegidos por la legislación aplicable. En caso de que algún dato o parte de la información solicitada sea considerado

confidencial o reservado, solicito se proporcione la versión pública correspondiente, testando únicamente aquella información cuya protección sea legalmente procedente." (SIC).

A lo que se da contestación haciendo el desglose correspondiente en la tabla:

NUMERO	NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCION	FECHA DE APERTURA DE EXPEDIENTE	AREA A LA QUE PERTENECE EL ELEMENTO	AREA O AUTORIDAD DE LA QUE PROVINO EL EXPEDIENTE	MOTIVO POR EL QUE SE INICIO O RECIBIO EL PROCEDIMIENTO	FALTA, CONDUCTA O IRREGULARIDAD	ESTATUS ACTUAL	ETAPA
1	001/CHJ/2025	22/01/2025	25/06/2025	POLICIA	REMITIO LA COMISION DE PROFESIONALIZACION	SE REMITIO DE LA COMISION DE PROFESIONALIZACION	FALTA DE REQUISITO DE PERMANENCIA	EN TRAMITE	BUSQUEDA DE DOMICILIO
2	001/CHJ/2026	11/03/2026	29/04/2026	POLICIA	REMITIO ASUNTOS INTERNOS	POR DENUNCIA	I,II,IV,V,XV DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA	EN TRAMITE	ALEGATOS
3	002/CHJ/2026	30/07/2026	23/07/2026	POLICIA	REMITIO ASUNTOS INTERNOS	POR DENUNCIA	ARTICULO 29 FRACCIONES III DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO	EN TRAMITE	SOBRESEIMIENTO
4	003/CHJ/2026	07/07/2026	28/07/2026	POLICIA	REMITIO ASUNTOS INTERNOS	POR DENUNCIA	ARTICULO 29 FRACCIONES XVIII DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO	EN TRAMITE	AUTO PREVIO A RADICAR
5	004/CHJ/2026	11/06/2026	AUTO DE RADICACION	POLICIA	REMITIO LA COMISION DE PROFESIONALIZACION	SE REMITIO DE LA COMISION DE PROFESIONALIZACION	FALTA DE REQUISITO DE PERMANENCIA	EN TRAMITE	AUTO DE RADICACION
6	005/CHJ/2026	11/06/2026	AUTO DE RADICACIÓN	POLICIA	REMITIO LA COMISION DE PROFESIONALIZACION	SE REMITIO DE LA COMISION DE PROFESIONALIZACION	FALTA DE REQUISITO DE PERMANENCIA	EN TRAMITE	AUTO DE RADICACION
		5 EXPEDIENTES EN TRAMITE	1 EXPEDIENTE SALIDA						
		6 total de recibidos							

Respecto a: *los procedimientos concluidos, indicar la fecha de conclusión y resolución. Indicar el resultado o sentido de la resolución, señalando si el procedimiento concluyó con: sanción, absolución; scbreseimiento; archivo; inexistencia de responsabilidad; o cualquier otra determinación. En los casos en que se haya determinado alguna responsabilidad, indicar la sanción impuesta, especificando el tipo de sanción y, cuando corresponda, su duración-o alcance. Indicar el número de procedimientos concluidos con sanción, desglosando, de ser posible, por tipo de sanción. Indicar el número de procedimientos concluidos sin sanción, incluyendo los casos archivados, sobreseidos o en los que se haya determinado la inexistencia de responsabilidad.*

A ello se informa que se tiene un solo expediente como concluido de fecha 31 de agosto de 2026, siendo el 002/CHJ/2026, por motivo de sobreseimiento.

Finalmente, en cuanto a: *Indicar, en su caso, cuántos procedimientos fueron impugnados o recurridos, así como el estatus actual de dichos asuntos.*

Me permito informar que ningún procedimiento, a la fecha, ha sido impugnado o recurrido.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente
"Trasciende Por Su Gente"
Purísima del Rincón, Gto.
A 04 de septiembre del 2026

Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.